



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR 2021-00128-00

DEMANDANTE: REINDUSTRIA S.A.

DEMANDANDO: CONSORCIO ROCKEX S.A.S. y HENRY CALDERÓN ORTÍZ

Sería del caso adosar el proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado 41001402200120160008300 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva – Huila al proceso de insolvencia de persona natural comerciante que cursa ante este estrado judicial bajo el radicado No. 2019-00751, sino fuera porque verificado el expediente, previo a su remisión el mencionado despacho de origen omitió comunicar a la parte actora la iniciación del proceso concursal en los términos del art. 70 de la Ley 1116 de 2006 en atención a la pluralidad de sujetos pasivos existente dentro del juicio de ejecución que allí se adelanta, por lo que ha de ser devuelto el cartulario a efecto que se adelante la actuación previa echada de menos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

DEVOLVER el proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado 41001402200120160008300 al Juzgado Primero Municipal de Neiva -Huila a efecto que surta el trámite previo de que trata el art.70 de la Ley 1116 de 2006, atendiendo la pluralidad de sujetos pasivos dentro del juicio de ejecución.

Secretaria proceda de conformidad, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE